

(Febrero 27)

42

por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA :

ARTICULO UNICO.- A partir del 1º de marzo próximo al 8 de abril del presente año, concedese vacaciones por el término de treinta (30) días hábiles, por los años de servicio comprendidos del 21 de febrero de 1944 al 21 de febrero de 1.946, al señor MANUEL JOSE PINTO, por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, acumuladas según Resolución número 105 de 1.945, como Oficial Mayor-Secretario de la Sección de Hacienda Municipal. Mientras vence el término de dichas vacaciones, encargase al señor Abraham Serrano, para desempeñar dicho cargo.

COMUNIQUESE/

Dado en Bucaramanga, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.

El Alcalde,

GUSTAVO RUEDA PRADA

El Secretario,

José Lucio Arenas.

